


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

ACTA N°. - 179

SABADO 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

ACTA N°. - 179

SABADO 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 08:30 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : viernes 08 noviembre 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

EL PRESIDENTE: con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días, a las personas que nos acompañan en la gradería. Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.


LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 09 de noviembre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	()
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	()	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	()	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	()	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	()	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 ISAZA VALENCIA CATALINA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179


YEPES GUTIERREZ YENNIFER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 HURTADO SALINAS GERZAHIN
 MARIN MARIN EDWIN FABIAN
 MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
 VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 08 DE NOVIEMBRE 2024.

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**
- 5. Intervención de la Dra. MARISOL NOGUERA CORREA- Secretaria de Tránsito , para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo de Tasas , Tarifas y Contribuciones vigencia fiscal 2025, conforme a proposición aprobada el día 01 de octubre de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: Los diecinueve honorables concejales**
 - a. Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024 y proyección 2025. En su variación porcentual y absoluta.**
 - b. Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2023, 2024 y proyección para la vigencia 2025. En su variación porcentual y absoluta.**
- 6. Lectura de comunicaciones**

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

7. Proposiciones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA :

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

Siguiente punto en el orden del día.


LA SECRETARIA : 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 175 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Intervención de la Dra. **MARISOL NOGUERA CORREA-** Secretaria de Tránsito , para que se sirva responder a la Corporación el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo de Tasas , Tarifas y Contribuciones vigencia fiscal 2025, conforme a proposición aprobada el día 01 de octubre de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: Los diecinueve honorables concejales

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

a. Cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2024 y proyección 2025. En su variación porcentual y absoluta.

b. Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años 2023, 2024 y proyección para la vigencia 2025. En su variación porcentual y absoluta.


EL PRESIDENTE: Hacemos el llamado a la doctora Marisol Noguera, secretaria de Movilidad Tránsito del municipio de Palmira, con su equipo de trabajo.

Tiene el uso de la palabra doctora Marisol Noguera.

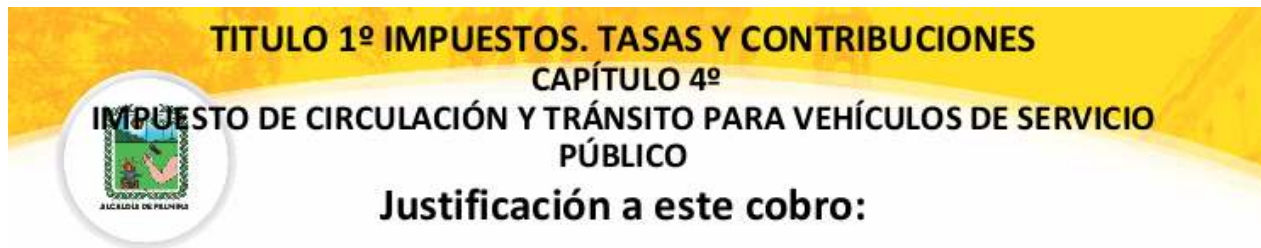
DRA. MARISOL NOGUERA CORREA- SECRETARIA DE TRÁNSITO

Muy buenos días para todos los honorables concejales de la ciudad. El día de hoy la Secretaría de Tránsito se encuentra presentando lo requerido por ustedes en cuanto a ello, para dar inicio a lo requerido en otros puntos.

Es importante manifestar que para nosotros llevar a cabo el para llevar a cabo las fases y tarifas de nuestra de nuestra dependencia, es necesario irnos y remitirnos al tenor del artículo ciento sesenta y ocho de la Ley siete sesenta y nueve, que la cual es expedida por el Código Nacional de Tránsito, en la cual se tienen otras disposiciones en las que nos indica su artículo ciento sesenta y ocho, que las tarifas se fijarán por los Concejos y los ingresos por concepto de derecho de tránsito solamente podrá cobrarse de acuerdo con las tarifas que fije los concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía. De igual manera se les manifiesta que no es concejales que para nosotros poder implementar las tasas y tarifas que vamos a llevar a cabo de nuestra vigencia dos mil veinticinco.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179



- Artículo 338 de CPC “La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos”
- Ley 488 artículo 144 parágrafo 4 “Los municipios que han establecido con base en normas anteriores a la sanción de esta ley el impuesto de circulación y tránsito o rodamiento a los vehículos de servicio público podrán mantenerlo vigente.”
- RESOLUCIÓN 20233040051875 DE 2023 Artículo 3, parágrafo 4 “El impuesto para los vehículos de servicio público de carga y de pasajeros, aplica única y exclusivamente en los municipios en donde dichos vehículos estén gravados, de acuerdo con lo determinado en la Ley 488 de 1998”

Fue necesario realizar el estudio económico que se llevó por parte de nosotros, en los cuales nos determina la competitividad de todos los organismos que tenemos a nuestros alrededores, para que la competencia tenga mayor influencia en todas las personas que vayan a realizar nuestros trámites, matrículas y cualquier índole de carácter, de carácter administrativo o de nuestra dependencia de todos los trámites que se llevarán a cabo en cuanto a lo referido por los concejales donde nos solicitan el cuadro comparativo de las tasas, tarifas y contribuciones de los años dos mil veinte veinticuatro, con proyección al dos mil veinticinco y su oración porcentual, manifestamos lo siguiente cinco mujeres Bueno, en cuanto al En cuanto a la justificación del del cobro que vamos a llevar a cabo por nuestra dependencia. Como se les había indicado anteriormente, hemos basarnos en la normatividad que se encuentra vigente tanto en la Constitución como en el Código Nacional de Tránsito, Ley siete sesenta y nueve del dos mil dos. La justificación para nosotros para que tengan soporte jurídico y legal está en el artículo tres treinta y ocho de la Constitución Política.

La Constitución Política de Colombia. Esa es la Ley cuatro ochenta y ocho. ARTÍCULO ciento cuarenta y cuatro, párrafo cuarto. Y en la Resolución veinte veintitrés cero cuatro cero cinco y uno ocho setenta y cinco del dos mil veintitrés. ARTÍCULO tercero. PARÁGRAFO cuarto.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179


CAPITULO 4º
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

	TARIFAS POR VIGENCIA EN UVT				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
	Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo, vigencia fiscal 2025	UVT 2024	UVT 2025		
	TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025	\$ 47.065,00	\$ 49.889,00		
Automóviles tipo taxi con radio de acción municipal	2,52	2,52	\$ 118.603,80	\$ 125.720,28	\$ 7.116,48	6,00%
Buses, busetas y microbuses con radio de acción municipal	4,2	4,2	\$ 197.673,00	\$ 209.533,80	\$ 11.860,80	6,00%
Automóviles con radio de acción nacional	2,9	2,9	\$ 136.488,50	\$ 144.678,10	\$ 8.189,60	6,00%
Buses, busetas y microbuses con radio de acción nacional	3,79	3,79	\$ 178.376,35	\$ 189.079,31	\$ 10.702,96	6,00%
Camperos y Camionetas con radio acción municipal	3,79	3,79	\$ 178.376,35	\$ 189.079,31	\$ 10.702,96	6,00%
Camiones, tracto-camiones y volquetas hasta de seis (6) toneladas de capacidad de carga	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%
Camiones, tracto-camiones y volquetas de más de seis (6) toneladas de capacidad de carga	1,5	1,5	\$ 70.597,50	\$ 74.833,50	\$ 4.236,00	6,00%
Camiones, tracto-camiones y volquetas, adicionalmente pagarán por cada tonelada o fracción de conformidad con la tarjeta de operación y/o peso del chasis que figura en la ficha de homologación	0,2	0,2	\$ 9.413,00	\$ 9.977,80	\$ 564,80	6,00%
Motocarros y similares	2,3	2,3	\$ 108.249,50	\$ 114.744,70	\$ 6.495,20	6,00%
Camionetas de Radio de Acción Nacional	2	2	\$ 94.130,00	\$ 99.778,00	\$ 5.648,00	6,00%


www.palmira.gov.co

En cuanto al Impuesto de Circulación y tránsito para vehículos de servicio público, las tarifas por vigencias se determinan en cuanto a su incremento por el VT, que se debe a la nación en el momento por cada vigencia que se lleve a cabo. Entonces, bueno, acá tenemos que los automóviles. Bueno, perdón, el acuerdo son los setenta y siete del dos mil veintitrés.

Haciendo cuadro comparativo, las tasas de tarifas que se llevaron a cabo con la proyección en automóviles y potásico en Radio Acción Municipal para el dos mil veinte veinticuatro teníamos dos coma cincuenta y dos. Para el dos mil veinticinco nuestra proyección sigue siendo las mismas, la misma tasa y tarifa que la actual. Como les manifesté, el incremento se llevó a cabo con el UTE.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179



Acuerdo No. 076 de 2023 Vigencia Fiscal 2024	Proyecto Acuerdo de Tasas y Tarifas Vigencia Fiscal 2025
Parágrafo 1. Los vehículos nuevos que ingresan por primera vez al registro automotor de Palmira, tendrán un descuento del 100% del valor del impuesto de circulación y tránsito o rodamiento.	Parágrafo 1. Los vehículos nuevos de servicio público que ingresan por primera vez al registro automotor de Palmira, tendrán un descuento del 100% del valor del impuesto de circulación y tránsito o rodamiento para el año de matrícula.



www.palmira.gov.co

Entonces, las tarifas, así que han conservado como se ha encontrado. No se puede decir sea necesario describir cada una. ¿Buses y busetas microbuses con Radio Acción Municipal, que son los datos? Son los datos y las acciones que se llevan a cabo por nuestra dependencia. Los automóviles con radio de Acción Nacional, buses, busetas, microbuses con Radio Acción Nacional, camiones camperos, camionetas con realización municipal, camiones, auto, camiones, volqueta hasta de seis toneladas con capacidad de carga, camiones, auto, camiones, volqueta de más de seis toneladas de capacidad de carga, camiones, auto, camiones y volquetes.


Adicionalmente, pagará por cada tonelada fracción conformidad a la tarjeta de operación y o peso del chasis que figura de la homologación, los motocarros y similares y camionetas de Radio Acción Nacional. Las tarifas de dos mil veinte veinticuatro. Cosa que ha indicado entonces sería dos dos coma cincuenta y dos para las automóviles, cuatro punto dos para las busetas, dos punto nueve para las busetas de microbuses de Acción Nacional, para los Camperos.

Tres coma setenta y nueve Camionetas y trato camiones cero coma cinco Trato camiones y volquete de más de seis toneladas, uno punto cinco. Las camionetas de camiones como tradicionales que pagarán de acuerdo a su peso el chasis, que es el cero punto dos. Los motocarros y similares dos punto tres y las camionetas de radiación realidad el dos, como le ha indicado, vamos a tener las mismas causas y tarifas para la vigencia dos mil veinte veinticinco.

¿En cual se determinará su incremento en la UTE que se determine por la

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179


Nación, la variación absoluta y la variación absoluta? Pues ahí está las indicaciones. No sé si sea necesario que lea una por una. ¿Por qué razón? Muchos trámites los que llevamos a cabo por nuestra dependencia se lo consideran lo discriminamos cada uno de los concejales.

Sí, bueno, entonces la variación. Ah, sí, bueno, la variación absoluta de los automóviles y taxis, el actual, el absoluta y la porcentual de los automovilistas y de siete mil cien to dieciséis y la porcentual del seis por ciento, todo se incrementará la porcentual en el seis por ciento, como les había determinado por el incremento del juguete que se tiene estimado por el veinte veinticinco en cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve.

El Impuesto de Circulación y Tránsito para vehículos de servicio público conforme al Acuerdo cero setenta y siete dos mil veintitrés Vigencia fiscal TWENTY veinticuatro Se tener el parágrafo primero que los servicios nuevos que ingrese por primera vez al automotor de Palmira tendrán un descuento del cien por ciento del valor del impuesto de circulación para la Audiencia. Veinte veinticinco.

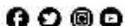
Título 2 * NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
CAPITULO 1

POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE




Justificación General de la Tarifa

- Ley 769 de 2002 Artículo 168: “Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.”
- A su vez el Artículo 3 de la Ley 2027 de 2020 que modifica el Artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 reza lo siguiente: “ARTICULO 15. Competencia y fijación de los derechos de tránsito. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT.
- Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.”


www.palmira.gov.co

Realizamos una modificación en las cuales se limitará que el descuento es el cien por ciento de su impuesto. Es cuando se matricula porque es que había una confusión que decían bueno, yo matriculo y ya no vuelvo a pagar. Entonces hicimos la observación que es por primera vez al momento de realizar la matrícula y al segundo año ya ese impuesto nos va a corresponder a nosotros como municipio.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Bueno, creo que como ya ha indicado la justificación de la tarifa del artículo ciento sesenta y ocho, a su vez, el artículo tercero, la Ley veinte veintisiete dos mil veinticuatro, que modificó el artículo quince de la Ley mil cinco del dos mil seis. Bueno, no, bueno, leamos eso. ¿Bueno, cuánto por los servicios prestados por la Secretaría de Transporte?

Tenemos tarifas por permiso, derechos y tasas por los servicios de la Secretaría, en los cuales tenemos el servicio de grúa que se liquidará de acuerdo con las siguientes tarifas determinadas también por la UTE Automóviles Camperos, camiones inferiores en el interior del área urbana. Para el veinte veinticuatro tenía una tarifa del uno punto cinco, la cual se llevará a cabo también para la el dos mil veinticinco, con un incremento de una variación absoluta de cuatro mil doscientos treinta y seis y seis por ciento de la variación porcentual.

Título 2° NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
CAPÍTULO 1
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE


Artículo 1.2.1.1. Tarifa por permisos, derechos y tasas, por los servicios de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Artículo 1.2.1.1.1. Servicio de Grúa: Se liquidará de acuerdo con las siguientes tarifas en UVT, ya sea directamente por el Municipio o por terceros que tengan convenio con el Municipio.

	Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo, Vigencia fiscal 2025	UVT		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
			2024	2025		
	TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025	\$ 47.065,00	\$ 49.889,00		
Automóvil, campero, y camioneta al interior del área urbana	1,5	1,5	\$ 70.597,50	\$ 74.833,50	\$ 4.236,00	6,00%
Automóvil, campero y camioneta desde el área rural	2,52	2,52	\$ 118.603,80	\$ 125.720,28	\$ 7.116,48	6,00%
Camiones, buses, busetas y microbuses al interior del área urbana	1,8	1,8	\$ 84.717,00	\$ 89.800,20	\$ 5.083,20	6,00%
Camiones, buses, busetas y microbuses desde el área rural	3,08	3,08	\$ 144.960,20	\$ 153.658,12	\$ 8.697,92	6,00%
Motocicletas y similares al interior del área urbana	0,98	0,98	\$ 46.123,70	\$ 48.891,22	\$ 2.767,52	6,00%
Motocicletas y similares en el área rural	1,05	1,05	\$ 49.418,25	\$ 52.383,45	\$ 2.965,20	6,00%

A los valores establecidos se adicionarán 7.0 UVT en el área urbana y 14.0 UVT en el área rural, cuando se requieran maniobras y/o trabajos adicionales, por encunetamiento o volcamiento.

Automóviles que apero y camioneta de área rural dos coma cincuenta y dos Vigencia veinte veinticuatro veinte veinticinco. Con áreas absoluta el siete mil ciento dieciséis y seis por ciento del porcentual camiones, buses, busetas y microbuses al interior del área urbana tenía el uno punto ocho, la cual se manifestará para la misma vigencia veinte veinticinco. Con una variación absoluta de cinco mil ochenta y tres pesos el seis por ciento porcentual.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179




	Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo, Vigencia fiscal 2025	UVT	UVT	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
			2024	2025		
	TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025	\$ 47.065,00	\$ 49.889,00		
Tracto: camiones, doble-troques, volquetas y maquinaria agrícola e	1,5	1,5	\$ 70.597,50	\$ 74.838,50	\$ 4.236,00	6,00%
Buses, busetas, microbuses y camiones	0,74	0,74	\$ 34.828,10	\$ 36.917,86	\$ 2.089,76	6,00%
Automóviles, camperos, camionetas y motocicletas	0,34	0,34	\$ 16.002,10	\$ 16.962,26	\$ 960,16	6,00%
Motocicletas y similares	0,28	0,28	\$ 13.178,20	\$ 13.968,92	\$ 790,72	6,00%
Bidetas	0,05	0,05	\$ 2.353,25	\$ 2.494,45	\$ 141,20	6,00%


www.palmira.gov.co

Camiones, busetas, busetas y microbuses desde el área rural tres coma cero ocho para la vigencia veinte veinticinco tres coma cero ocho. Con una variación absoluta de ocho mil seiscientos noventa y siete y el seis por ciento de la variación porcentual. Motocicletas similares al interior del área urbana cero coma noventa y ocho veinte veinticuatro cero coma noventa y ocho.

Para el de tarifas para el dos mil veinticinco con áreas y una absoluta de dos mil setecientos sesenta y siete y una variación porcentual del seis por ciento. Motocicletas similares al interior del área urbana. Motocicletas y similares en el área rural tenía el cero coma cinco por ciento para la venta. Veinti cinco uno cero coma cinco. Con una variación absoluta en mil novecientos sesenta y cinco y ahora se porcentual del seis por ciento.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Título 2 ° NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Artículo 1.2.1.1.2.: Patios Oficiales. Por cada día o fracción de permanencia, se liquidarán con base en las siguientes tablas:


Parágrafo 1: A los Vehículos automotores inmovilizados en los patios oficiales, involucrados e accidentes de tránsito, se liquidará con la siguiente tarifa en UVT.

	Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo, Vigencia fiscal 2025	UVT		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
			2024	2025		
			TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025		
			\$ 47.065,00	\$ 49.889,00		
Tracto-camiones, doble-troques, volquetas y maquinaria agrícola	0,44	0,44	\$ 20.705,60	\$ 21.951,16	1.245,56	6,00%
Buses, busetas, microbuses y camiones	0,37	0,37	\$ 17.434,05	\$ 18.458,93	1.024,88	6,00%
Automóviles, camperos, camionetas y motocarros	0,14	0,14	\$ 6.589,10	\$ 6.984,46	395,36	6,00%
Motocicletas y similares	0,074	0,074	\$ 3.482,81	\$ 3.691,79	208,98	6,00%
Bicicletas	0,01	0,01	\$ 470,65	\$ 498,89	28,24	6,00%

Como le había indicado. Los valores establecidos se adiciona con el siete con el siete vta. En el área urbana y el catorce vta. En el área rural cuando se requiera maniobras o trabajos adicionales por tamiento o involucramiento del mismo para el servicio de los patios oficiales por cada día o fracción de permanencia, se liquidará con base a las siguientes tablas para la vi.

Bueno trato bueno tasas tarifas para veinte veinticuatro veinte veinticinco trato camiones doble troque volquete maquinaria agrícolas uno coma cinco veinte veinticuatro y uno coma cinco veinte veinticinco con una variación absoluta de cuatro mil doscientos treinta y seis pesos y una variación porcentual del seis por ciento. Buses, Busetas, microbuses y camiones veinte treinta y cuatro cero setenta y cuatro veinte veinticinco cero setenta y cinco.

Con horas en absoluta dos mil ochenta y nueve coma setenta y seis y una variación porcentual del seis por ciento. Automóviles camperos, camiones y motocarros con Para la vigencia veinte veinticuatro tiene el cero coma treinta y cuatro para la vigencia cero treinta y cinco veinte treinta y cinco cero treinta y cuatro. Con arancel absoluta de novecientos sesenta coma dieciséis seis por ciento.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Título 2 ° NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Artículo 1.2.1.1.2.: Patios Oficiales. Por cada día o fracción de permanencia, se liquidarán con base en las siguientes tablas:




Parágrafo 2:	
AÑO 2024	AÑO 2025
Cuando el vehículo inmovilizado cumpla un (1) mes, el cobro no se realizará por días sino por mes, cuando se presente adicionales una fracción de días al mes, se liquidara esta fracción promediando el valor diario mensual.	CONTINUA IGUAL

	Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo,	LVT 2024	LVT 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
	TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025				
Tracto- camiones. doble-troques. volquetas y maquinaria agrícola	6,0	6,0	\$ 282.390,00	\$ 299.334,00	\$ 16.944,00	6,00%
Buses, busetas, microbuses y camiones	5,0	5,0	\$ 235.325,00	\$ 249.445,00	\$ 14.120,00	6,00%
Automóviles, camperos. camionetas y motocarros	4,0	4,0	\$ 188.260,00	\$ 199.556,00	\$ 11.296,00	6,00%
Motocicletas y similares	3,0	3,0	\$ 141.195,00	\$ 149.667,00	\$ 8.472,00	6,00%
Bicicletas	2,0	2,0	\$ 94.130,00	\$ 99.778,00	\$ 5.648,00	6,00%

Variación porcentual. Motocicletas y similares cero coma veinti ocho para la identidad veinticuatro cero coma veinti ocho para la de vigencia veinte veinticinco una duración absoluta setecientos noventa coma setenta y dos y el seis por ciento de variación porcentual y para la bicicleta cero coma cinco por ciento para la quince, veinte, veinticuatro y treinta y cinco cero coma cinco cero coma cinco colores en absoluta, el ciento cuarenta y uno coma veinti seis por ciento de la variación porcentual.

Este es bueno. Para los siguientes y te llegar a la siguiente La siguiente tabla para los auto camiones doble troque es volquete maquinarias agrícolas para la vigencia veinte veinticuatro cero coma cuarenta y cuatro quince cero veintinueve veinticinco cero coma cuarenta y cuatro Una variación absoluta de mil doscientos cuarenta y dos y el seis por ciento de la variación porcentual. Buses, busetas, microbuses y camiones para la vigencia veinte treinta y cuatro cero coma treinta y siete.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Título 2 ° NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Artículo 1.2.1.1.2.: Patios Oficiales. Por cada día o fracción de permanencia, se liquidarán con base en

Parágrafo 3:			
Concepto	Tarifa 2024	Tarifa 2025	
Cuando el vehículo se encuentre en los patios oficiales, involucrados en accidentes de tránsito, se le cobrará el 20% de los valores indicados en el Parágrafo anterior.	20%	20%	
Parágrafo 4:			
Concepto	Tarifa 2024	Tarifa 2025	
Si el presunto contraventor cuyo vehículo ha sido inmovilizado en los patios oficiales, se presenta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la imposición del comparendo a retirar el vehículo y cancela la totalidad de la multa que corresponda, obtendrá el 50% de descuento del valor que se liquide en esta fecha por concepto de patios oficiales.	50%	50%	Se mantiene la misma tarifa
Parágrafo 5:			
Concepto	Tarifa 2024	Tarifa 2025	
Los vehículos que se encuentren en los patios oficiales, que lleven más de un año al momento de la liquidación se le aplicará un descuento del 80 % sobre el valor que liquide por este concepto.	80%	80%	Se mantiene la misma tarifa


Parágrafo 6: Los parqueaderos particulares que mediante convenio suscrito con el Municipio de Palmira presten sus servicios a los cuales se refiere el presente artículo deberán acogerse a las tarifas aquí establecidas.


www.palmira.gov.co

La vigencia del treinta y cinco coma treinta y siete, con una variación absoluta en mil cuarenta y cuatro y en absoluta B porcentual del seis por ciento. Automóvil les camperos. Camioneta y motocarros. Vigencia del treinta y cuatro. Con el cero coma catorce y treinta y cinco con el cero coma catorce, con una variación absoluta de trescientos noventa y cinco coma treinta y seis y una variación porcentual del seis por ciento.

Motocicletas similares cero coma cero setenta y cuatro Vigencia veinte treinta y cuatro coma cero setenta y cuatro y veinte veinticinco. Con una variación absoluta de doscientos ocho coma noventa y ocho el seis por ciento del valor por su variación porcentual. Bicicleta cero coma cero uno por ciento para el veinte treinta y cuatro coma veinte veinticinco coma uno SO cero coma cero uno.

Con una variación absoluta de veintiocho coma veinticuatro por ciento. La variación porcentual.


9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Título 2 ° NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Artículo 1.2.1.2: Especies Venales: Corresponden a las establecidas por la Resoluciones y Decretos emanados del Ministerio de Transporte.

La Secretaria de Transito y Transporte, cada vez que se expida cobrarán las siguientes tarifas en UVT.




Justificación Trámites a Cobrar:

Resolución 20233040017145 de 28/04/2023 Reglamenta los trámites asociados a los registros RMA (Registro de automotores) y RMC (Registro de conductores)

Decreto 1079 de 2015 Mediante la cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

De conformidad a la sentencia C-318 de la Honorable Corte Constitucional "(...) Bajo de denominación de especies venales se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales, siendo éste el que regula el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales, a la vez que percibe algunos valores por tal concepto (...)"


A Su vez la Sección Primera, Sentencia de 30 de octubre de 2008 indica "(...) Las especies venales de tránsito son las cosas o instrumentos que el Estado vende o pone a disposición de los ciudadanos por valores o montos que corresponden a tasas que se generan por la elaboración, la puesta a disposición de los interesados y los trámites que se surten ante los organismos de tránsito competentes a fin de obtener cualquiera de ellas y la correspondiente autorización para desarrollar la actividad de tránsito o transporte de que se trate, y cuya propiedad está en cabeza de la Nación, independientemente de que parte de su recaudo pase ser de los entes territoriales que por efecto de la delegación o descentralización queden a cargo de los trámites respectivos (...)"


www.palmira.gov

Aquí para la vigencia veinte veinticuatro de los oficiales por cada día o fracción de permanencia para la vigencia veinte veinticuatro. Cuando los vehículos movilizados cumplen un mes, el cobro no se realizará por día sino por mes. Cuando se presenten adicionales por concesión del día MS liquidará esta fracción promediando el valor diario mensual para la vigencia de treinta y cinco.

Sigue con las mismas características. Como Para los autos, camiones, doble troque, volquetes y maquinaria agrícola para la vigencia ciento treinta y cuatro tiene el seis tiene seis para la vigencia veinte veinticinco tiene el seis con una variación absoluta dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro y una variación porcentual del seis por ciento. Buses, busetas, microbuses y camiones para la vigencia veinte veinticuatro. Tiene el tiene el cinco veinte veinticinco tiene el cinco.

Que una variación absoluta de catorce mil ciento veinte y una horas porcentual del seis por ciento. Automóviles camperos, camionetas y motocarros Vigencia del treinta y cuatro. Tiene el cuatro. Vigencia del treinta y cinco tiene el cuatro. Variación absoluta de once mil doscientos noventa y seis y el valor la variación porcentual del seis por ciento. Motocicleta y similares Vigencia el treinta y cuatro tiene el tres veinte veinticinco tiene el tres Variación absoluta de ocho mil cuatrocientos setenta y dos Variación porcentual El seis y las bicicletas tienen el dos para la vigencia veinte veinticuatro quince veinte veinticinco.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Variación absoluta es de cinco mil seiscientos cuarenta y ocho y una variación porcentual del seis por ciento en cuanto a PARÁGRAFO tercero. El concepto se determina que cuando el vehículo se encuentra, los patios oficiales involucrados en accidente de tránsito se le cobrará, al cual se le cobrará el veinte por ciento de los valores indicados en el parágrafo anterior.

Con la tarifa del veinte veinticuatro tenía el veinte por ciento de acuerdo a lo manifestado en el ítem anterior, y la tarifa veinte veinticinco se conservará el mismo porcentaje.




	TARIFAS POR VIGENCIA EN UVT				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
	Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo, vigencia fiscal 2025	UVT 2024	UVT 2025		
	TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025	\$ 47.065,00	\$ 49.889,00		
Placa única nacional vehículos	1,16	1,16	\$ 54.595,40	\$ 57.871,24	\$ 3.275,84	6,00%
Placa única de motocicletas y similares	0,6	0,6	\$ 28.239,00	\$ 29.933,40	\$ 1.694,40	6,00%
Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad	1,0	1,0	\$ 47.065,00	\$ 49.889,00	\$ 2.824,00	6,00%
Licencia de conducción	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%

Parágrafo 1: Los montos señalados en el presente artículo, se cobrarán sin perjuicio de los valores que se deben pagar a favor del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

. En cuanto a las especies venales que le corresponden a lo establecido por la resolución y emanadas por el ministerio de Transporte. Las tarifas por vigencia que se determinan en UTE se llevarán de la siguiente manera Para la vigencia veinte. Veinticuatro. Veinte. Veinticinco. Placa Única Nacional de Vehículos Vigencia del treinta y cuatro A el uno coma dieciséis veinte veinticinco el uno coma dieciséis, con una variación absoluta de tres mil doscientos setenta y cinco y una variación porcentual del seis por ciento para la placa única de motocicleta y similares.

Tarifa veinte veinticuatro treinta y cuatro cero coma seis veinticinco cero coma seis. Una variación absoluta de mil seiscientos noventa y cuatro y variación porcentual del seis por ciento Licencia de tránsito Tarjeta de propiedad para la vigencia del treinta y cuatro el uno al treinta y cinco el uno. Variación absoluta de dos mil ochocientos veinticuatro porcentual del seis por ciento y la licencia de conducción para la vigencia veinte veinticuatro, con una tarifa del cero coma cinco cero coma cinco para el veinte veinticinco cero

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

coma cinco.

Variación absoluta de mil cuatrocientos doce Variación porcentual del seis por ciento.

Los monto señalado en el presente artículo se cobrarán sin perjuicio de los valores que se deben pagar a favor del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes.

En cuanto a cómo se cobra por los trámites, una ley de las especies venales.

ASESOR SECRETARIA DE TRANSITO

Acompañando aquí a la Secretaría. Seguiré con la exposición con referente a las tarifas en VTE a cobrar por trámite adicional en especies penales, vamos a seleccionar una cualquiera, por ejemplo, y el cambio de servicio. Cuando un vehículo cambia de de particular a privado, de público a particular, entonces el valor vte es del tres y así sucesivamente. Se logró identificar cuánto es el valor adicional que se le cobra para el veinte veinticuatro.


El valor fue de ciento cuarenta y un mil cien to noventa y cinco y para el veinte veinticinco se estima en ciento cuarenta y nueve mil pesos. Si de acuerdo al seis por ciento que se manifiesta que es el incremento, de acuerdo al Banco de la República para las tarifas VTA cobra por trámite adicionales en especies penales, como por ejemplo expedición de licencias de conducción.

Título 2 ° NO TRIBUTARIOS: DERECHOS PERMISOS Y MULTAS
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Artículo 1.2.1.3 Tarifas en UVT a cobrar por trámite adicional a la especie venal

Nº	Descripción	Tarifas en UVT por vigencia y partida			UVT 2014			UVT 2015			UVT 2016		
		Carro	Moto	Motocarro	Carro	Moto	Motocarro	Carro	Moto	Motocarro	Carro	Moto	Motocarro
1	Traspaso de propiedad	1,2	1,2	1,2	\$ 34.475,00	\$ 34.475,00	\$ 34.475,00	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	
2	Traspaso de propiedad personal de la propiedad	1,2	1,2	1,2	\$ 34.475,00	\$ 34.475,00	\$ 34.475,00	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	
3	Matrícula inicial	1,32	0,8	0,8	\$ 71.348,80	\$ 57.621,00	\$ 57.621,00	\$ 73.251,25	\$ 59.911,00	\$ 59.911,00	\$ 59.911,00	\$ 59.911,00	
4	Incorporación de limitación a sujeción a la propiedad Matrícula inicial	0,32	0,6	0,6	\$ 27.287,70	\$ 22.259,00	\$ 22.259,00	\$ 28.253,62	\$ 23.265,40	\$ 23.265,40	\$ 23.265,40	\$ 23.265,40	
5	Incorporación de limitación a sujeción a la propiedad	2,1	2,1	2,1	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	
6	Incorporación de limitación a sujeción a la propiedad	2,1	2,1	2,1	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	
7	Bitácula	2,3	NA	NA	\$ 117.662,20	NA	NA	\$ 124.722,20	NA	NA	NA	NA	
8	Diagnóstico de bitácula	2,3	NA	NA	\$ 117.662,20	NA	NA	\$ 124.722,20	NA	NA	NA	NA	
9	Reparación de vehículo de servicio público de carga	2,3	NA	NA	\$ 117.662,20	NA	NA	\$ 124.722,20	NA	NA	NA	NA	
10	Radicación de la matrícula	1,4	1,4	1,4	\$ 62.281,00	\$ 62.281,00	\$ 62.281,00	\$ 69.244,60	\$ 69.244,60	\$ 69.244,60	\$ 69.244,60		
11	Cancelación de la matrícula	2,1	2,1	2,1	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80		
12	Cambio de color	1,75	1,75	1,75	\$ 81.265,75	\$ 81.265,75	\$ 81.265,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75		
13	Cambio de servicio	5	5	5	\$ 141.185,00	\$ 141.185,00	\$ 141.185,00	\$ 149.667,00	\$ 149.667,00	\$ 149.667,00	\$ 149.667,00		
14	Cambio de placa	1,75	1,75	1,75	\$ 81.265,75	\$ 81.265,75	\$ 81.265,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75		
15	Duplicado de placas	1,4	1,4	1,4	\$ 62.281,00	\$ 62.281,00	\$ 62.281,00	\$ 69.244,60	\$ 69.244,60	\$ 69.244,60	\$ 69.244,60		
16	Modificación del acueducto pendiente por acueducto	0,3	0,3	0,3	\$ 25.352,20	\$ 25.352,20	\$ 25.352,20	\$ 24.244,20	\$ 24.244,20	\$ 24.244,20	\$ 24.244,20		
17	Modificación del acueducto pendiente por propiedad	0,3	0,3	0,3	\$ 25.352,20	\$ 25.352,20	\$ 25.352,20	\$ 24.244,20	\$ 24.244,20	\$ 24.244,20	\$ 24.244,20		
18	Cambio de motor	2,3	2,3	2,3	\$ 117.662,20	\$ 117.662,20	\$ 117.662,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20		
19	Regulación de motor	2,3	2,3	2,3	\$ 117.662,20	\$ 117.662,20	\$ 117.662,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20		
20	Regulación de chasis o axial	2,3	2,3	2,3	\$ 117.662,20	\$ 117.662,20	\$ 117.662,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20	\$ 124.722,20		
21	Re matrícula	2,1	2,1	2,1	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 285.256,20	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80	\$ 104.756,80		
22	Conversiones a gas natural	2,3	NA	2,3	\$ 117.662,20	NA	\$ 117.662,20	\$ 124.722,20	NA	\$ 124.722,20	NA		
23	Cambio de color y/o transformación	2,3	NA	2,3	\$ 117.662,20	NA	\$ 117.662,20	\$ 124.722,20	NA	\$ 124.722,20	NA		
24	Duplicado de licencia de tránsito	1,75	1,75	1,75	\$ 81.265,75	\$ 81.265,75	\$ 81.265,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75	\$ 87.205,75		
25	Renovación de licencia de tránsito de un vehículo de importación temporal	1,32	0,8	0,8	\$ 71.348,80	\$ 57.621,00	\$ 57.621,00	\$ 73.251,25	\$ 59.911,00	\$ 59.911,00	\$ 59.911,00		
26	Cesión de la propiedad y traslado	1,2	1,2	1,2	\$ 34.475,00	\$ 34.475,00	\$ 34.475,00	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80	\$ 39.256,80		

Para el veinte veinticuatro fue lo mismo del cero coma cinco juguetes para el veinte veinticinco que da igual y y ahí una variación absoluta de mil cuatrocientos doce pesos y una aberración porcentual del seis por ciento. Así

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

mismo ocurre para las demás clasificaciones con respecto a este ítem. Así mismo ocurre, por poner un ejemplo, para el tema de matrículas y con el acuerdo será treinta y seis del setenta y tres, correspondía a treinta y cuatro a una UTE y para el veinte veinticinco, que da igual, teniendo en cuenta el incremento sugerido por el Banco de la República en Huete para el veinte veinticinco, ya la variación absoluta sería de dos mil ochocientos veinticuatro pesos, con una variación absoluta de seis por ciento, y así mismo ocurre en todos los trámites de esta diapositiva y cuando llegamos aquí a la diapositiva con referente a los duplicados de tarjeta de operación, normalmente no ocurre cuando el dueño del vehículo solicita que le expidan una nueva tarjeta. Operación para el veinte veintitrés correspondía a una veinte veinticuatro, perdón una UTE para el veinte veinticinco que da igual en una UTE y la variación absoluta es de dos mil ochocientos veinticuatro pesos y una variación porcentual de seis por ciento.


Y así sucesivamente con todos los trámites que se realizan con referente a trámites especiales de especie, penales.



Registro Nacional de Conductores - RNC							
Nº	Descripción	TARIFAS POR VIGENCIA EN UVT			VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		Acuerdo 076 de 2023	Proyecto Acuerdo, vigencia fiscal 2025	UVT			UVT
		TASAS Y TARIFAS 2024	TASAS Y TARIFAS 2025	2024			2025
27	Expedición de la licencia de conducción	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%
28	Cambio de licencia de conducción por cambio de documento de identidad	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%
29	Renovación de la licencia de conducción	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%
30	Recategorización de la licencia de conducción	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%
31	Duplicado de la licencia de conducción	0,5	0,5	\$ 23.532,50	\$ 24.944,50	\$ 1.412,00	6,00%

Ahora bien, cuando vamos a validar la justificación de las tarifas de la propuesta, se tuvieron en cuenta un estudio que este estudio, el modelo, radica en validar los costos de inflación general. Adicionalmente, los costos de inflación de Cali versus Palmira y la distribución del sector y los costos operativos, la tasa, ocupación y el número de servicios por mes que realiza la Secretaría de Tránsito de Palmira a través de su operador.

Explicando el modelo tarifario, vemos que la inflación que se realizó o que se llevó a cabo en la ciudad de Cali fue muy superior con respecto a la inflación de la ciudad de Palmira. ¿Qué quiere decir esto? ¿Que nos va a permitir? Nos va a permitir tener unas tasas y tarifa mucho menor en comparación con la ciudad de Cali.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

La contribución del sector dice cuando se ha crecido en el sector respecto al PIB en Colombia. Este dato se obtiene cuando se pasa al sector particular versus país. ¿Quiere decir que la contribución del sector ha sido importante para los trámites que se realizan en la ciudad de Palmira? Los costos operativos, porcentaje de gastos operativos de acuerdo a la ganancia de los productos, servicios ofrecidos.

Es decir, que los gastos operativos están muy por debajo de y de lo que permite generar ingresos para el municipio.

También se tuvo en cuenta la tasa de ocupación año corrido y el número de servicios vendidos en el último mes, cuando verificamos el número de servicios del último mes, nos damos cuenta que los los valores son bastante importantes y con relación de mes a mes, por lo cual se obtuvo una media y se sugiere que hay una relación elástica.

¿Qué quiere decir esto? En la medida que el precio empiece a incrementar. Se nos va a disminuir la cantidad de y la cantidad de trámites que se realizan en la Secretaría de Tránsito.




Las tarifas propuestas para Palmira están bien justificadas y son acordes con la realidad económica y social del municipio. Ofrecen un balance entre competitividad y valor añadido, asegurando que los usuarios prefieran realizar sus trámites en Palmira en lugar de desplazarse a Cali o Pradera. Con ventajas claras en términos de eficiencia, conveniencia, calidad del servicio y estabilidad de precios, Palmira se posiciona como la mejor opción para trámites automotrices en el Valle del Cauca.

Las tarifas expresadas en UVT que se cobran por los servicios de la Secretaría de Tránsito en el Municipio de Palmira, se han mantenido sin incremento alguno en los últimos 8 años.

El estudio Cuando vamos a la indicador de eficiencia logramos identificar que corresponde a la variación de salarios mínimos mensuales legales vigentes con referente a las tarifas del organismo de tránsito. La meta corresponde al cien por ciento. Si nos damos cuenta, quedó en el doscientos treinta y cuatro por ciento en el momento de la medición. ¿Qué quiere decir esto? Que mide la variación real entre el salario mínimo mensual y la UET, Es decir, el salario mínimo mensual legal vigente.

Está está creciendo por encima de lo que incrementa la UET, lo cual quiere

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179


decir que al liquidarlos los trámites con Huete, la ciudadanía se ve mucho mejor impactada con referente a que puede de alguna manera u otra pagar esos servicios que se están cobrando. Cuando vamos al indicador de ingresos totales del municipio Versus o dividido sobre los ingresos total de la Secretaría de Tránsito con una meta del tres por ciento y nos dan la Fórmula uno por ciento.

ICLD-FONDO 101

RECURSO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	RECAUDO SPT 30-2024	VARIACIÓN EN \$ 2024 VS 2023	VARIACIÓN % 2024 VS 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN \$ 2025 VS 2024	VARIACIÓN % 2025 VS 2024
101	Imp. Circulación y Tránsito Vigencia Actual	292.957.506,82	247.722.864,00	467.870.389,00	287.108.511,00	220.147.525,00	89%	546.611.262,12	78.740.873,12	17%
101	Imp. Circulación y Tránsito Vigencia Anterior	103.321.096,82	72.764.928,00	90.701.840,00	94.651.289,00	17.936.212,00	25%	159.983.800,84	69.282.660,84	76%
101	Recargo por mora Circulación y Tránsito en impuestos de vehículos de servicios públicos	28.080.548,12	44.507.304,00	42.963.299,00	37.901.262,00	-1.544.005,00	-3%	70.240.643,48	27.277.344,48	63%
101	RNA-Tránsito de Propiedad	49.1634.274,56	523.324.180,00	526.609.967,00	537.736.445,00	2.714.215,00	-1%	732.384.305,40	206.774.338,40	28%
101	RNA-Tránsito de Propiedad Persona Indeterminada	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNA-Matrícula Inicial	247.126.516,92	190.527.645,00	226.555.669,00	178.468.290,00	38.028.024,00	20%	231.815.841,40	3.260.172,40	1%
101	RNA-Asignación de limitación o Gravamen a la Propiedad Matrícula Inicial	2.1476.632,32	60.754.375,00	64.545.635,00	54.701.212,00	3.791.260,00	6%	78.401.723,40	13.856.088,40	21%
101	RNA-Asignación de limitación o Gravamen a la Propiedad	102.762.316,80	87.974.205,00	92.386.548,00	73.323.195,00	4.412.345,00	5%	101.992.002,20	9.605.454,20	10%
101	RNA-Bindeje	782.496,00	757.900,00	1.312.450,00	453.145,00	554.550,00	73%	411.714,60	-900.735,40	-69%
101	RNA-Desmontaje Bindeje	1.000,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNA-Radicación de la Matrícula	13.438.064,64	11205.810,00	9.456.005,00	8.115.690,00	-1.749.805,00	-16%	10.666.334,80	1.210.329,80	15%
101	RNA-Concepción de la Matrícula	11064.436,44	975.1995,00	8.510.405,00	9.302.810,00	-1.241.590,00	-15%	11.888.302,80	3.377.897,80	40%
101	RNA-Cambio de Servicio	469.497,60	400.071,10	836.642,00	188.321,55	436.570,90	109%	64.659,20	-672.002,80	-80%
101	RNA-Cambio de Color	8.398.790,40	10.390.655,00	9.200.765,00	9.386.750,00	-1.189.889,00	-11%	12.980.145,20	3.779.379,20	41%
101	RNA-Cambio de Placa	1.000,00	40810,00	0,00	0,00	-40.810,00	-100%	-	0,00	0%
101	RNA-Duplicado de Placa de vehículo	1752.791,04	2.842.290,00	2.941.869,00	2.033.245,00	99.579,00	4%	2.389.600,40	-552.268,60	-19%

Quiere decir que la Secretaría de Tránsito genera recursos importantes para sus proyectos de inversión, es decir, que parte de lo que la Secretaría de Tránsito tiene disponible de recursos lo genera propiamente. Cuando vamos a las matrículas iniciales de Palmira tipo Moto, con respecto a las matrículas iniciales y de Cali tipo MOTO y con una meta del veinte por ciento, nos genera una fórmula o indicador del treinta y dos por ciento.


Entre más lejos hacia la baja, está este indicador. Marca la diferencia a favor de la ciudad que utiliza los servicios de la Secretaría de Tránsito. ¿Qué quiere decir esto? Que la ciudadanía ve con mayor beneficio realizar el trámite de matrícula en la ciudad de Palmira que en la ciudad de Cali, porque los costos son un poco más altos en la ciudad de Cali y asimismo los costos de trasladar a la ciudad de Cali le genera unos costos adicionales.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179




RECURSO	NOMBRE_RECIBO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	RECAUDO SEPT 30-2024	VARIACIÓN EN \$ 2024 VS 2023	VARIACIÓN % 2024 VS 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN \$ 2025 VS 2024	VARIACIÓN % 2025 VS 2024
			b	a		c = a-b	c/b	d	e=d-a	e/a
10	RNA-Cambio de Motor Vehículo Automóvil	1.570.757,76	2.052.600,00	2.288.827,00	1.683.110,00	236.227,00	12%	2.058.573,00	-230.254,00	-10%
10	RNA-Registación de Motor y/o Chasis	4.048.661,76	4.372.500,00	3.749.856,00	4.013.570,00	-622.644,00	-14%	4.526.860,60	779.004,60	21%
10	RNA-Rematrícula	438.197,76	931.095,00	945.602,00	1.032.460,00	14.507,00	2%	1.036.807,20	91.205,20	10%
10	RNA-Conversion a Gas Natural	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
10	RNA-Cambio de Carrocería y/o Transformación	649.334,40	907.280,00	803.036,00	971.025,00	-104.244,00	-11%	1.509.620,20	706.584,20	88%
10	RNA-Duplicado de Licencia de Tránsito	28.756.728,00	33.963.920,00	35.436.139,00	31.687.700,00	1.482.219,00	4%	44.311.264,80	8.875.125,80	25%
10	RNA-Certificado de Libertad y Tradición	77.767.198,08	88.399.466,00	88.816.224,00	77.238.975,00	4.167.599,00	0%	105.476.943,00	16.660.719,00	19%
10	RNA-Levantamiento de Limitación o Gravamen de la Propiedad	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
10	RNA-Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	0,00	-	0,00	64.735,00	0,00	0%	137.238,20	137.238,20	0%
10	RNC-Expedición Licencias de Conducción	125.068.944,00	115.297.436,00	135.544.559,00	99.048.345,00	20.247.124,00	18%	131.725.235,40	-3.819.323,60	-3%
10	RNC-Cambio de Licencia de Conducción por Mayoría de Edad	1,000,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
10	RNC-Renovación de Licencia de Conducción	99.652.278,40	327.243.990,00	217.994.695,00	155.707.475,00	-109.249.255,00	-33%	217.810.549,00	-184.146,00	0%
10	RNC-Recategorización de la Licencia de Conducción	5.946.969,60	7.147.580,00	7.987.194,00	6.462.500,00	839.614,00	12%	8.165.498,00	178.304,00	2%
10	RNC-Duplicado de Licencia de Conducción	12.337.353,60	9.818.930,00	9.903.513,00	12.084.875,00	84.583,00	1%	16.193.991,00	6.290.478,00	64%
10	RNRYS-Matrícula Inicial	10.445.912,51	-	0,00	762.575,00	0,00	0%	1.616.659,00	1.616.659,00	0%


www.palmira.gov.co

Trasposos de vehículo Palmira versus trasposos de vehículos Cali La mitad del veinte por ciento. La fórmula del veintinueve mide la relación de los costos de quienes venden sus vehículos usados de matrícula en Palmira versus el centro poblado más cercano y grande que es Cali. Entre más cercanos y a la baja este el indicador marca la diferencia a favor de la ciudadanía que utiliza los servicios de la Secretaría de Tránsito, es decir, cuando se hace un traspaso con placa de Palmira, la ciudadanía trata de dejar el vehículo matriculado aquí mismo, evitando hacer traslados hacia la Cali porque le sale mucho más costoso.

En conclusión, las tarifas propuestas para Palmira también justificada y son acorde con la realidad económica y social del municipio, ofrece un balance entre la competitividad y el valor añadido, asegurando que los usuarios prefieran realizar sus trámites en Palmira en lugar de desplazarse a Cali o Pradera con ventajas claras en términos de eficiencia, conveniencia, calidad del servicio y estabilidad de precio.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179




RECURSO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	RECAUDO SEPT 30-2024	VARIACIÓN EN \$ 2024 VS 2023	VARIACIÓN % 2024 VS 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN \$ 2025 VS 2024	VARIACIÓN % 2025 VS 2024
			b	a		c = a-b	c/b	d	e=d-a	e/a
101	RNMA-Registro Inicial	8.480.080,16	1.738.275,00	2.395.839,00	2.280.850,00	657.564,00	38%	1.584.011,00	-811.828,00	-34%
101	RNMA-Cambio de Propietario	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Cambio de Color	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Traspaso de Propiedad Persona Indeterminada	417.331,20	1.166.000,00	1.349.948,00	1.335.400,00	183.948,00	16%	1.185.239,00	-164.709,00	-12%
101	RNMA-Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad Matricula Inicial	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad	1.000,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Levantamiento de Limitación o Gravamen a la Propiedad Inicial	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Radicación de la Matricula	1.000,00	-	0,00	-	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Cancelación del Registro	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Registro por Recuperación en caso de Hurto o Pérdida Definitiva	1.000,00	-	0,00	0	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Duplicado de la Tarjeta de Registro	1.000,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Certificado de Libertad y Tradición	250.398,72	503.910,00	540.192,00	310.750,00	36.282,00	7%	395.274,00	-144.918,00	-27%
101	RNMA-Cambio de Motor	1.000,00	-	0,00	-	0,00	0%	-	0,00	0%
101	RNMA-Registación de Motor y/o Chasis	782.486,00	641.300,00	374.985,00	194.205,00	-266.315,00	-42%	411.714,60	36.729,60	10%
101	RNMA-Modificador del Acreedor Prendatario por Acreedores	1.000,00	106.535,00	305.118,00	93.115,00	198.583,00	186%	115.200,80	-189.917,20	-62%
101	RNMA-Modificador del Acreedor Prendatario por Propietario	26.083,20	53.295,00	0,00	0,00	-53.295,00	-100%			

Palmira se posiciona como la mejor opción para trámites automotrices en el Valle del Cauca. Es importante aquí anotar que, como ya lo mencionamos en los indicadores, en la medida que la VTI está creciendo muy por debajo del salario mínimo mensual legal vigente, no va a tener incrementos significativos en las tarifas que se cobran en todos los trámites de la ciudad de Palmira y esto va a permitir que se encuentre, se encuentre el beneficio de poder hacer el trámite en Palmira, porque los costos de trasladarse a otra Secretaría de Tránsito le incrementan sustancialmente esos valores y entonces por eso prefiere hacerlo en la ciudad de Palmira.

Adicionalmente a eso, se está realizando procesos de calidad y servicio que permita que nos prefieran por esa por aceite, pasando al punto B Ingresos generados por las tasas, tarifas y contribuciones de los años veinte, veintitrés, veinte, veinticuatro y proyección para la vigencia veinte, veinticinco en su variación porcentual y absoluta. Podemos decir por fondo ciento uno que son ingresos corriente de libre destinación.

En el año veinte veintitrés se tuvieron tres mil cien, seiscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho millones y para el veinte el recaudo. Ese fue la proyección, el presupuesto, el recaudo fue de tres mil quinientos cuarenta y tres, es decir, aproximadamente unos trescientos noventa millones por encima. El presupuesto del veinte veinticuatro fue de tres mil seiscientos sesenta y ocho millones y el recaudo a septiembre es de tres mil cien to catorce.

Faltando aproximadamente cuatro meses nos quedan pendientes unos quinientos millones de pesos para llegar a lo presupuestado. La variación es

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179


de ciento veinticuatro millones de pesos del veinte veintitrés con referente al veinticuatro, lo que equivale a un tres coma cincuenta y dos por ciento y lo proyectado para el veinte veinticinco es de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos, generando una diferencia de setecientos setenta y nueve millones de pesos de veintiuno punto veinticuatro por ciento y para el fondo ciento seis y igualmente sucede.



RECURSO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	RECAUDO SEPT 30-2024	VARIACIÓN EN \$ 2024 VS 2023	VARIACIÓN % 2024 VS 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN \$ 2025 VS 2024	VARIACIÓN % 2025 VS 2024
			b	a		c = a-b	c/b	d	e=d-a	e/a
101	RNET-Expedición de Tarjeta de Operación	1.000,00	23.320,00	0,00	77.715,00	-23.320,00	-100%	164.755,80	164.755,80	0%
101	RNET-Duplicado de Tarjeta de Operación	45.578,96	-	0,00	77.715,00	0,00	0%	164.755,80	164.755,80	0%
101	RNET-Renovación de la Tarjeta de Operación	26.083.200,00	33.930.600,00	14.924.427,00	21.656.580,00	-19.006.173,00	-9%	28.722.427,80	13.798.000,80	92%
101	RNET-Modificación de la Tarjeta de Operación	1.000,00	489.720,00	0,00	0,00	-489.720,00	-100%	-	0,00	0%
101	RNET-Autorización de Ingresos por Reposición	625.996,80	1.029.105,00	749.971,00	181.335,00	-279.134,00	-27%	329.511,60	-420.459,40	-56%
101	RNET-Cambio de Empresa	552.689,28	443.080,00	1.733.600,00	489.060,00	1.290.520,00	291%	806.405,60	-927.194,40	-53%
101	RNET-Ingreso de Servicio Público de Vehículo Taxi	365.164,80	109.560,00	749.971,00	181.335,00	640.411,00	585%	329.511,60	-420.459,40	-56%
101	Conceptos Técnicos por Avalúo- con Imágenes - Experticias	31.550.238,72	23.377.970,00	27.260.391,00	16.741.175,00	3.882.421,00	7%	23.099.975,80	-4.160.415,20	-15%
101	Constancias o Certificaciones sin Especificar	1.000,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
101	Constancia o Certificaciones Sobre Transporte	1.000,00	-	0,00	0,00	0,00	0%	-	0,00	0%
101	Expedición de Copias Sin Certificar por Hoja	1.000,00	990,00	3.184,00	0,00	2.194,00	222%	-	0,00	0%
101	Expedición de Copias Certificadas o Folios Históricas	2.555.442,24	3.029.730,00	1.929.760,00	1.680.525,00	-1.099.970,00	-36%	2.147.422,20	2.144.238,20	111%

El presupuesto definitivo para el veintitrés fue de dos mil treinta y tres millones y lo recaudado fue de tres mil treinta y ocho millones para el veinte veinticuatro. El presupuesto es de dos mil quinientos veintisiete y a la fecha llevamos recaudado mil novecientos cincuenta y tres. Tenemos una diferencia de seiscientos setenta y cuatro seiscientos setenta millones que aún faltan por recaudar en estos meses que hacen falta, con una variación del veintidós coma cero seis por ciento.

Lo proyectado para el veinte veinticinco es de dos mil setecientos cuarenta y tres millones y la variación con referente al año anterior es de doscientos dieciséis millones, lo que equivale a un ocho coma cincuenta y cinco por ciento, siguiendo con la siguiente diapositiva, ya muestra ítem por ítem de cuáles son los registros o matrículas que se hacen en la Secretaría de Tránsito y la más importante es matrícula inicial.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179



RECURSO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	RECAUDO SEPT 30-2024	VARIACIÓN EN \$ 2024 VS 2023	VARIACIÓN % 2024 VS 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN \$ 2025 VS 2024	VARIACIÓN % 2025 VS 2024
			b	a		c = a-b	c/b	d	e = d-a	e/a
101	Órdenes de Salida de Vehículos y Motos	3.687.615,36	2.091.210,00	2.348.081,00	3.424.960,00	256.871,00	12%	5.357.536,80	3.427.776,80	146%
	Permiso para Cierre de Vías	2.718.743,04		0	0,00	0,00	0%		-2.348.081,00	0%
101	Constancia y Cambio de Color en Servicio Público	358.300,80	69.960,00	0,00		-69.960,00	-100%		0,00	0%
101	Estudio de Señalización nuevas urb.	377.603,00	233.310,00	234.991,00	129.415,00	-8.319,00	-4%	274.359,00	49.368,00	22%
101	Placa Única Nacional Vehículos	197.276.302,08	153.568.140,00	181.801.155,00	140.886.350,00	28.233.015,00	18%	183.178.833,20	1.377.678,20	1%
101	Licencia de Conducción	203.005.545,60	459.507.896,00	371.429.958,00	274.074.625,00	-88.077.937,00	-19%	375.530.705,00	4.100.747,00	1%
101	Licencia de Tránsito o Tarjeta de Propiedad	616.993.977,60	599.633.815,00	632.505.192,00	579.519.160,00	32.871.377,00	5%	774.716.868,20	142.211.676,20	22%
101	Servicio de grúa	60.252.192,00	35.277.774,40	40.696.373,00	53.323.212,25	5.418.598,60	15%	84.885.033,20	44.188.660,20	109%
101	Patios Oficiales	62.032.116,96	23.034.536,25	19.989.258,00	63.158.488,80	-3.045.278,25	-13%	100.124.200,68	80.134.942,68	401%
101	Facturación y Sistematización	241.991.143,68	344.792.965,00	318.154.056,00	266.151.435,00	-26.638.909,00	-8%	369.012.065,40	50.858.095,40	16%
101	Sistema de Bóvedas Públicas	1.000,00		0		0,00	0%		0,00	0%
101	Sanción en Revisión de Taxímetro	0,00		0	2.500.905,00	0,00	0%	1.152.591,00	1.152.591,00	0%
TOTAL ICLD		3.100.632.678,40	3.543.942.782,75	3.968.826.879,00	3.114.109.611,60	124.884.096,25	3,52%	4.448.189.953,33	779.363.074,33	21,24%


www.palmira.gov.co

El presupuesto para el veinte veintitrés fue de doscientos cuarenta y siete millones. El recaudo fue de ciento noventa millones en el veintitrés. El presupuesto definitivo del veinte veinticuatro fue de doscientos veintiocho millones y el recaudo a la fecha es de ciento setenta y ocho millones, con una variación de treinta y ocho millones y del veinte por ciento de diferencia para el veinte veinticinco la proyección es de doscientos treinta y un millones.

Con respecto con referente al veinticuatro, nos da una diferencia, una variación de tres millones doscientos sesenta mil que equivale al uno por ciento. Pasando a la siguiente diapositiva, ya encontramos los otros. Los otros. Iten uno por uno, que no cabe de pronto discriminar uno por uno. Todo todo esto referente a fondo. Ciento uno. Y pasemos antepenúltima diapositiva. Fondos ciento seis.

Hay muchas multas de tránsito. Digamos. Aquí la más importante es infracción o sanciones vigentes actuales. Para el veinte veintitrés el presupuesto fue de quinientos sesenta y dos millones, se recaudó novecientos noventa y cinco millones y para el veinte veinticuatro el presupuesto fue de mil cuatro millones. A la fecha septiembre treinta se recaudó doscientos cuarenta y uno, un valor bastante bajo y una variación de nueve de nueve millones seiscientos ochenta y dos.

correspondiente a una variación de el uno por ciento con referente al veinte veintitrés para el veinte veinticinco y se tiene proyectado recaudar cuatrocientos cuatro millones y hay una variación de menos seiscientos millones que al el sesenta por ciento. Y así para los otros ítems. Como por ejemplo intereses por multas y cincuenta y cuatro millones cuatrocientos

9FORMATO: ACTA DE SESIÓNFECHA DE APLICACIÓN:
02-07-2016CÓDIGO:
FO.028.03.01VERSIÓN:
01**Página 25 de 33**ELABORADO POR:
Secretaría GeneralREVISADO POR: Secretaría
GeneralAPROBADO POR:
presidente del Honorable
Concejo Municipal de
Palmira.**ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179**

ocho fue el presupuesto definitivo del veinte veintitrés y el recaudo solo alcanzó los quinientos quince millones.



RECURSO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	RECAUDO SEPTIEMBRE 30 2024	VARIACIÓN EN \$ 2024 VS 2023	VARIACIÓN % 2024 VS 2023	PROYECTO PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN \$ 2025 VS 2024	VARIACIÓN% 2025 VS 2024
			b	a		c = a-b	c/b	d	e=d-a	e/a
106	Infraacción o Sanciones Vigencia Actual	562.260.606,00	995.027.273	1.004.709.815,00	241.401.363,00	9.682.542,00	1%	404.371.606,88	-600.338.208,12	-60%
106	Multas externas de Tránsito	609.309.323,00	895.402.171	644.416.655,00	461.481.823,27	-250.985.515,90	-28%	704.648.029,24	60.231.374,24	9%
106	Infraacción o Sanciones Vigencia Anterior	488.145.553,00	168.014.014	139.515.145,00	254.957.030,00	-28.498.869,00	-17%	258.325.644,28	118.810.499,28	85%
106	Intereses por Multas	54.408.471,00	115.290.875	100.991.635,00	130.089.001,70	-14.259.239,75	-12%	174.588.971,83	73.597.336,83	73%
106	Intereses Multas Acuerdo Pago	123.481.607,00	421.048.295	296.438.763,00	373.298.150,10	-124.609.532,25	-30%	548.992.676,03	252.553.913,03	85%
106	Pago Convenio Cuota	195.305.680,00	444.191.884	341.456.195,12	492.816.501,00	-102.736.688,88	-23%	652.604.186,48	311.148.971,38	91%
	TOTAL MULTAS DE TRANSITO Y SANCION	2.033.911.240,00	3.038.934.511,90	2.927.527.208,12	1.953.983.869,07	-511.487.303,78	-16,8%	2.743.531.094,75	216.003.886,63	8,5%


Para el veinte veinticuatro se presupuestó cien millones novecientos y el recaudo a septiembre fue de ciento treinta millones. Es decir, ya superamos el valor con un doce por ciento y lo proyectado para el veinticinco es de ciento setenta y cuatro quinientos cincuenta y ocho millones. Con referente a la variación del veinte veinticuatro es de setenta y tres millones quinientos para un setenta y tres por ciento.

Así mismo están los diferentes ítems de cada uno de los de los servicios que se prestan o de los ingresos que se generan por este fondo. Ciento seis. A groso modo, esa es la la presentación con referente a tasas y tarifas de la Secretaría de Tránsito.

EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra concejal Freiman

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias al señor Presidente. Muy buenos días. A la Secretaria de Movilidad Transporte, Mauricio Noguera. Igualmente su equipo de trabajo, los compañeros concejales, las personas que nos acompañan en el público y las personas que están especialmente en el formulario. Presidente El año pasado aprobamos tasas, tarifas y contribuciones y se entabló una demanda ante del acuerdo de tasas tarifas de contribuciones por el tema Un estudio económico frente a una modificaciones de esas tasas.

Aquí estoy leyendo el documento que envía y firma autora Marisol Noguera

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

Correa frente al tema de las modificaciones y la estructuración del proceso. Unas diapositivas, una diapositivas que hablan de la justificación del estudio técnico. Pero sí quisiera preguntarle es donde está el estudio técnico completo, porque esto que está aquí, lo que yo veo son unas diapositivas del estudio tarifario establecido para Palmira, donde ustedes han hecho como una especie de resumen o un informe o una presentación, lo juntaron aquí.

Pero sí quiero conocer dónde está el estudio tarifario de forma detallada para no entrar en la misma incoherencia de lo que pasó el año pasado, de que se aprobó tasas, tarifas y contribuciones y fue mandado y esa demanda prosperó y obviamente no se pudieron aplicar esas tarifas. Digamos que en síntesis, Presidente, lo que le pediría a la Secretaría de Movilidad o Transporte es que nos Agnese a toda la corporación.


El estudio completo tarifa rario donde se establecieron las tarifas, el estudio económico para poder llegar a las conclusiones y poner en la ponencia sumar parte del estudio como un anexo para poder justificar lo que hoy se está estableciendo. ¿A quién? Tasas, tarifas y contribuciones del resto Presidente. Pero no tengo ningún tipo de otra observación, porque las modificaciones hay una que se está dando casi que es de índole normativo, porque se estaba haciendo una mala interpretación entre salarios mínimos legales mensuales y salarios mínimos diarios mensuales, diarios legales.

Entonces allí se colocó acorde a la ley esencial, esencialmente. Entonces es pedirle eso. De resto, pues no tengo ningún otro tipo de observación en lo que tiene que ver con el proceso de todas estas contribuciones que hoy soporta la Secretaría de Tránsito y Transporte.

EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra concejal Gustavo.

H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ: Gracias, Presidente. Bueno, un saludo muy especial para todos los compañeros que los vean a través de las redes, dándole la bienvenida a la Secretaría de Tránsito. Estaba escuchando precisamente ya al final, ese poco recaudo que se ha generado por el tema de las multas de tránsito, que la gente no ha sido consecuente con el de ponerse al día con el tema de las multas.

¿Sé que tuvimos un gran gasto, tuvimos un estamos todavía con el papá payaso tributario y a hablar, pero tránsito ok? ¿Y que? Y que quisiéramos saber como ha sido ese recaudos y la gente ha aprovechado este cagazo. Si de pronto es falta de pronto hacer un poco más de publicidad articulado con

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

la dirección de comunicaciones para de esa manera saber y que la gente lo pueda aprovechar.

Obviamente ahora que se acerca el tema de primas y que se pongan obviamente al día, además porque una mala información creo que de parte de unas personas que estaban diciendo que no pagarán multa de tránsito, que porque y esa no la tenían que pagar porque les iban a retribuir un dinero, sería bueno que parte de la secretaría saliera un mensaje muy claro.

Si esto es cierto, no es cierto, para que de esa manera esa información no se multiplique y que eso no esté incitando a que la gente no se quiera colocar al día con sus multas. Solamente quería hacer como esa apreciación. Muchísimas gracias Presidente a.


EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra la admisnitracion.

SECRETARIA DE TRÁNSITO con referente al estudio. Concejal John Freiman Sí, efectivamente lo hicimos. Tratamos de presentar, fue el consolidado. Se le va a hacer llegar de manera oportuna la información. Con referente al tema del payaso tributario informal, es que aún la Secretaría de Tránsito cuenta con posibilidad de descontar el ochenta por ciento en los intereses de las multas de tránsito.

Se está realizando las campañas pertinentes para que la gente lo lo, lo tome, incluso a través de nuestro operador. Se están enviando, se están enviando correos masivos, se están enviando a través de mensajes de texto a las personas que aprovechen. Pero desafortunadamente existe una cultura de no pago en multas de tránsito. Así mismo, en todas las intervenciones que hemos tenido de vuelta al barrio, hemos estado con nuestro personal liquidando las multas de tránsito.

La persona llega, averigua, tiene certeza que debe, cuánto es el descuento que se le hace, pero desafortunadamente dice en este momento no y sigue con con la con la deuda. Es más, muchas veces se le da la alternativa de poder hacer un acuerdo de pago para que no pague la totalidad de un solo, pero desafortunadamente tampoco así lo toma.

Si entonces en redes sociales también se ha hecho la la información oportuna, pero desafortunadamente no lo toma.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra concejal Freiamn

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias Presidente. Presidente Una sola cosita que casi que no tiene que ver con tarifas pero directamente, pero sí en forma indirecta. ¿Eso ustedes realizan la supervisión o cómo es el mecanismo para ustedes verificar que lo que se esté se les de cobrando la asesoría en el tema de patios, sea realmente lo que esté acorde a tasas, tarifas y contribuciones?

¿Por qué lo va a mencionar? Porque resulta, acontece que tengo un caso, un amigo que tenía el carro, un vehículo hace dos años en los patios, cuando va a sacar el carro se lo cobraron a tarifa plena sabiendas de que era por un accidente de tránsito. El acuerdo de tasas, tarifas y contribuciones es muy claro que cuando es por accidente tránsito, pues hay un cobro especial diferencial del veinte por ciento del total de los patios.


Pues no, a él le insistía, persistieron y le liquidaron, que era el total. Eso le daba como casi cinco millones de pesos. Ese las sacada, ese carro de chechere. Entonces esencialmente no, ya no valía más lo que iba a pagar por el patio que lo que iba a vender el tiesto. Entonces sí quisiera ver cómo están ustedes haciendo esa comprobación de que realmente, por ejemplo, el tema de patios, que el tema creía que uno puede ser más delicado, pero realmente le hacen cobrando al usuario y a la persona lo que le compete cuando es tema de accidente de tránsito.

Si quiere ahora mismo le regalo el dato, la persona para que no vaya a haber un un teléfono roto y con la persona se corrobora esencialmente. Inclusive le dije le pedí el favor de que le diera la liquidación. Primero no le dieron la liquidación, le dijeron este es el monto que hay que pagar y cuando tenga la plata aquí paga.

Pero no le doy la liquidación, pero le daré el número telefónico para que usted corrobore con la persona la información que le estoy dando frente a ese tema. Porque sí es importante saber qué está pasando con los vehículos que posiblemente tienen una cierta cantidad de tiempo que están por accidentes de tránsito y ellos tienen una tarifa diferencial diferencial establecida no hace un año, sino hace muchísimos años.

Se viene cobrando a ellos de forma diferente que a lo demás. Gracias Presidente. Era eso Esencialmente va a ser el caso.

EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra la Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179
administración.

Secretaria de Tránsito

Así revisaremos el tema de acuerdo a la información que usted no suministre. De igual forma es informarle que diariamente se hace, digamos, la liquidación de todo lo que se hace a la verificación de todo lo que el Consorcio reporta y se valida a través de nuestro profesional. Asimismo, mensualmente se le hace proceso auditoría. Pero entonces tomaremos este caso específico y lo validaremos.

EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra concejal Inagan.


H.C. JOSE INAGAN: Presidente Muchas gracias. Con relación al tema quería agregar el concejal Geoffrey Mann que ese caso lo viví yo el año pasado. El mismo caso, a la persona le están cobrando tarifa plena en un parqueadero, pero el argumento del funcionario en su momento, dijo, era que en los patios oficiales se cobraba la tarifa que dice lo de tasas y tarifas, pero que en los patios o en los parqueaderos privados que se está llevando los vehículos que hay cobran la tarifa plana, de tal manera que ahí hay una disyuntiva en la cual hay que solucionar porque nos debe de ser lo mismo.

Dicen oficiales y en los que el municipio arrienda debe cobrar la misma tarifa. Pero esa fue la argumentación de ese momento. Eso es lo que le dijeron el señor Allan es el parqueadero y le tocó pagar todo ese billete, más de un millón de pesos por un mes. Entonces para que por favor pues se tomen los correctivos necesarios con relación a eso y no sé, sigue afectando a muchos Palmiranos . Muchas gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: con todo gusto. Tiene el uso de la palabra la administración.

Secretaria de Tránsito

Sí concejal, se hará la averiguación, pero es importante precisar que esta administración no tiene ningún acuerdo con ningún patio particular. Todo se está realizando a través del patio oficial que corresponde al patio oficial de Tránsito y Transporte. Ay, sí, muchas veces esas esas situaciones han

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 30 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179
ocurrido en fechas posteriores y en ese momento, de pronto sí se utiliza de esa manera, pero vamos a validar toda esa información.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal desea el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

6.LECTURA COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay comunicaciones

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA:
7.PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA : No hay proposición

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día


LA SECRETARIA : 8.VARIOS.

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejala Angela.

H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ:

Gracias Presidente con los muy buenos días para la doctora Marisol y todo su equipo de trabajo, para los concejales, las personas que están aquí en el hemicycle del Consejo, los que nos escuchan en Facebook y por todos los canales. Doctora Marisol, yo le quiero hacer unas preguntas referente a lo del bolo, yo quisiera saber de pronto que que le han dicho que que nos van a solucionar con la problemática que nosotros venimos presentando hace muchos años y mucho tiempo, porque los de la malla vial dice que que son ustedes.

Usted dicen que son ellos, pero no hemos tenido solución. Lo de la salida de La Palma, la Trocha, Alaska. También le quiero dar las gracias que estuvimos

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 31 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

por allá. La doctora Erika Tinoco, que hicimos el recorrido para lo de los reductores que se van a instalar en el sector de grano de oro y en el sector de los lalos, quisiera, quisiera como. Como preguntarle sobre eso y para ver si es pronto nos ayuda que ese día yo no le dije a la doctora Erika de que no vuelvan a ayudar a pintar todos los reductores de velocidad. ¿Que hay de los reductores que tenemos en esos sectores? Porque la verdad es que no voy a decir que no, no los han pintado, si los han pintado, pero están utilizando una pintura como muy muy mala, una pintura que que a los dos meses ya prácticamente se ha desaparecido.

Entonces yo si quisiera de que, de que nos ayudaran con eso. Y sobre lo de las señales para porque el cruce que es para la Palma, pues habían dicho que porque eso es una vía, que la línea va derecho, no está señalizado, hay que para que hay peligro y todo. Y ellos habían quedado que iban a hacer una señalización y tampoco la hicieron.

Entonces yo si quiero que usted me de una respuesta referente a eso, porque la comunidad todos los días nos dice qué están haciendo ustedes en el Consejo, seguimos con la misma problemática y no vemos una respuesta afirmativa. Muchas gracias.


EL PRESIDENTE: Tiene el uso de palabra concejal Freiman

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gran gracias Presidente. Hoy amanecí como hablador sito Presidente Doctora Marisol hay un tema en rojo que yo lo sé, lo comenté hace ocho días creo y es que están haciendo la intervención de la vía con el proyecto del fortalecimiento de la red del agua para conducir la mata palo, especialmente eso hasta la Escuela de la Torre, el sector de los bomberos en estos momentos al kiosko antiguo, kiosco de Pacho o ya incendio, no quedó nada que vamos a iniciar.

Se forman unos trancones inmensos por la intervención de la vía, pero digamos que el tema no es si se forma el trancón o no en forma, el trancón, el tema es que no hay letreros. El tema no es que hay de las señalizaciones hoy, mañana pasado mañana que es festivo, no hay nadie o al garete de noche eso está al garete.

Anoche un accidente, los carros de calle se estrellaron ahí de frente y una moto, porque no hay ningún tipo de persona que al menos esté diciendo sea el paso. A hoy le digo yo de noche está solo, de día hay veces hay uno, hay veces no hay ninguno. Y hoy, mañana y pasado mañana, que ese hermoso corregimiento va a estar lleno de visitantes, no hay quien haga una sola señalización, entonces siempre hay preocupación, no por los trancones, porque los halcones sí o sí se van a formar con maleteros y maleteros, se van a formar.

Es el tema de que no hay quien señala, quien en su momento va con la vía

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 32 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

y quien no, entonces si le pelear para que se haga un seguimiento a ese, a esa obra, porque se han ocasionado muchísimos, muchísimos daños, esencialmente frente al tema de la movilidad. Muchas gracias Presidente, era sencillamente reiterarles a esa petición.

SECRETARIA DE TRÁNSITO ERIKA TINOKO

Concejal Ángel, eh? Pues yo vi ayer, creo que fue una comunicación que mando ruta del Valle a una solicitud que una solicitud que hicieron sobre lo de los ingresos Ruta del Valle dice que de acuerdo en estudio que ellos hicieron, la vía no requiere ni reductores ni semáforos. De todas maneras yo lo que puedo hacer es volver a lo que podemos decir de la Secretaría, es volver a alzar otra vez como la mano de la Secretaría y solicitar que revisen ese estudio que ellos hicieron.


Ahora la respuesta que están dando frente a esa parte, frente al tema de la señalización, lo podemos revisar. Ya tenemos en el semántico, pues las máquinas en óptimas condiciones para para poder hacerla, entonces podemos revisar cuáles son las fuentes que requieres, que se realice la señalización, incluirla dentro del cronograma. Y lo de los reductores estamos a la espera que no salga el contrato de para poderte los instalar, entonces pues básicamente ahí vamos con esas solicitudes por parte del bolo.

EL PRESIDENTE: tiene el uso de la palabra concejal

H.C. LUZ ANGELA VAZQUEZ: doctora Erika Grave, grave, que entonces nosotros tenemos que seguir aportando los muertos, según allí no va a pasar nada. Pues yo sí le pido el favor de que, de que nos dé, de que nos de no ese informe, porque meter una tutela, porque si ellos están es que no nos volvieron a llamar, si ellos están contentos contestando que no, que allí no se necesita ni semáforos ni radares, pues entonces vamos a meterles una tutela y pues con él, con esto ustedes saben que la tutela y la verdad lo demás no se había hecho.

Pues porque no va, no va a ir. Y yo directamente a ruta del Valle no, sino que también tiene que ir a movilidad. Pero yo sí quiero tener esa respuesta, porque con los habitantes pues una tutela y sí nos tocaría la calle. Vamos a salir porque nosotros no podemos permitir de que, de que seamos nosotros los que sigamos aportando los muertos a esa vía y me parece un auto y irresponsabilidad de ellos que en este momento estén diciendo que en ese sector no se necesita ni reductores ni semáforo, porque como los muertos no son, no son de la familia de ellos ni son ellos por ahí mi casa .

Pero sí necesito doctora Erika que me ayude con esa respuesta. Muchas gracias Presidente.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 33 de 33	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 179

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 09:40, se levanta la sesión del día de hoy y se cita para martes en la mañana a las 8:30 de la mañana.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primera Vicepresidente

NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Segundo Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ
Secretaria General del Concejo